

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00225-00

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede y con apoyo en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

CORREGIR la providencia calendada 21 de octubre de 2021, cual quedara al siguiente tenor literal:

“**DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal que del demandado **JAIME URIEL CUCUAMIA SUAREZ**, perciba por concepto de salarios y demás emolumentos en la entidad **COLVISEG**. Líbrese el oficio respectivo al pagador de esa entidad. Límitesela medida a la suma de \$2'000.000.00 M/Cte.” y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f42ad1bca60aa3ecd4dd01310a4dd49b21800dd52ea5b43ce58f38d3cb0dbec

Documento generado en 04/11/2021 09:35:48 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**